REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-**2018-01156-**00

De conformidad con las documentales anteriores donde se evidencia la comunicación remitida por el apoderado judicial del extremo demandante a cada uno de sus poderdantes conforme a lo dispuesto en el art. 76 del CGP, se acepta la renuncia presentada por **Daniel Andrés Vargas Quiroga** quien actúa como abogado inscrito de la sociedad RST Asociados Projects SAS.

Igualmente, a partir de los poderes presentados se tiene a la abogada Alejandra Sierra Quiroga como apoderada de los demandantes para los fines del poder conferido.

Se insta a la señora Margarita Rodriguez para que intervenga en el proceso a través de apoderado.

No obstante, a partir de la información que obra en el escrito radicado por la señora Rodríguez se insta a la apoderada para que aclare la situación del predio objeto del proceso, esto teniendo en cuenta que se está poniendo de presente que el mismo al parecer se encuentra dentro de otro bien sobre el cual hubo un pronunciamiento por el Juzgado 13 Civil del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N° 028 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110